

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Programa de Apoyo a Pequeños Productores: Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0301-2018

301-DE

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	750,965.5
Muestra Auditada	558,684.6
Representatividad de la Muestra	74.4%

La muestra auditada de 558,684.6 miles de pesos representa el 74.4% de los recursos por 750,965.5 miles de pesos que transfirió, en 2017, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación al Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., como Instancia Ejecutora del programa presupuestario S266 "Programa de Apoyo a Pequeños Productores" en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, destinados para el desarrollo de capacidades y

asistencia técnica, así como para formar, capacitar, y dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias a los pequeños productores y productoras en aspectos técnicos productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica; dicha muestra se integra como sigue:

Programa de Apoyo a Pequeños Productores
Componente: Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva
(Miles de Pesos)

Tipo de Apoyo	Universo	Muestra		
		Conceptos de apoyo	Gastos de Operación	Total
1 Convenio de colaboración con el objeto de llevar a cabo la implementación, ejecución y seguimiento del Componente en el concepto de apoyo "Extensionistas".	348,096.9	340,689.1	7406.9	348,096.0
2 Convenio de colaboración con el objeto de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del Componente en el concepto de apoyo "Centros de Extensionismo".	402,868.6	208,544.6	2,044.0	210,588.6
Total	750,965.5	549,233.7	9,450.9	558,684.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA del ejercicio 2017 y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGD CER).

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que el campo es un sector estratégico para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional.

El Programa de Apoyos a Pequeños Productores se enmarca en la Meta Nacional 2 "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el Objetivo 2.1 de la Meta Nacional "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población". Asimismo, está alineado con la Meta Nacional 4 "México Próspero" del PND y con el Objetivo 4.10 de la Meta Nacional "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país".

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 establece que el gran desafío, no sólo del campo sino de la economía nacional, es elevar la productividad, así como cambiar el rostro del campo con una nueva visión de productividad y seguridad alimentaria, y que el nuevo enfoque de la política de fomento está basado en la focalización de los recursos considerando el impacto en el incremento de la productividad, la estratificación de los productores de acuerdo con su potencial productivo y comercial, las ramas de actividad, así como la condición hídrica.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala, como uno de sus objetivos, corregir disparidades de desarrollo regional mediante una acción integral del Estado que impulse su

transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Al respecto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) tiene bajo su cargo el Programa de Apoyo a Pequeños Productores, el cual se opera mediante las Unidades Económicas Rurales (UER), entendiéndose por estas últimas a toda persona física o moral ligada a un predio que desarrolla o pretende desarrollar actividades agropecuarias o de pesca en el medio rural, conformadas por pequeños productores para incrementar la disponibilidad de alimentos.

El objetivo específico de este programa consiste en apoyar a pequeños productores con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

La población objetivo que busca atender dicho programa está compuesta por pequeños productores que formen parte de las UER, que corresponden a los estratos de subsistencia con y sin vinculación al mercado, y aquellas UER clasificadas en transición de las zonas rurales y periurbanas del país; lo anterior, mediante la capacitación otorgada por los “Extensionistas” y “Centros de Extensionismo”, el primero de los cuales tiene como propósito desarrollar las capacidades y asistencia técnica a pequeños productores en aspectos técnicos y productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica, mientras que el segundo busca formar, capacitar, y dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los extensionistas y de los productores, así como organizar foros de cobertura estatal y nacional para el intercambio de ideas y desarrollo de capacidades.

El Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva es operado por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable (UR); por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), entidad de participación estatal mayoritaria sectorizada a la SAGARPA, como Instancia Ejecutora (IE), así como por 33 Comités Estatales de Desarrollo Rural (CEDR) y 192 Distritos de Desarrollo Rural (DDR).

Resultados

1. *Reglamento Interior, Estructura Orgánica, Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como manuales de Organización y de Procedimientos*

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012; asimismo, contó con su Manual de Organización General publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2012; en dichos instrumentos jurídicos se encuentran establecidas las funciones y atribuciones de las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF), los cuales estuvieron vigentes para el ejercicio 2017.

Por su parte, se comprobó que se contó con la estructura orgánica de la SAGARPA para el ejercicio 2017 con vigencia al 17 de abril de 2017, autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

De igual manera, se identificó que las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) contaron con sus manuales de Organización y de Procedimientos, vigentes para el ejercicio 2017, y autorizados por el titular de la SAGARPA; sin embargo, éstos no se encuentran actualizados, ya que establecen funciones y atribuciones que no se realizan, y tampoco contemplan actividades que ejecutan dichas direcciones generales en la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva. Asimismo, respecto de la DGDCER, se identificaron, en el Manual de Organización, áreas que no se encuentran en la estructura orgánica ni en funciones, tales como la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Rural, y las subdirecciones de Innovación y Vinculación, de Innovación en Áreas de Oportunidad, de Planeación y Seguimiento, y de Registro y Seguimiento.

Sobre el particular, la SAGARPA indicó que dicha situación obedece a que desde el mes marzo 2017 y hasta a la fecha de la auditoría (junio 2018), el Reglamento Interior se encuentra en proceso de modificación, y una vez concluido éste, se realizará la actualización del Manual General de Organización y su correspondiente publicación en el DOF y, con ello, se iniciarán formalmente los trabajos de actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos de todas las unidades responsables de la SAGARPA.

Al respecto, la DGPPF acreditó que en el ejercicio 2017 elaboró el proyecto de Manual de Organización Específico con las actualizaciones correspondientes, las cuales incluyen las funciones y actividades que inciden en los procesos de operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva. En relación con la DGDCER, ésta no demostró que en el año 2017 realizó las acciones necesarias para contar con el proyecto de Manual de Organización Específico y de Procedimientos, el cual contenga las actualizaciones correspondientes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA proporcionó diversos oficios con los que se solicitó a las unidades administrativas de la dependencia actualizar los manuales de Organización y de Procedimientos conforme a la estructura actualmente registrada y con base en la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos 2017”, sin que la dependencia acreditara contar con los proyectos de los manuales correspondientes de la DGDCER. Asimismo, la dependencia señaló que el Reglamento Interior de la SAGARPA se encuentra en proceso de reestructuración, por lo que la validación de los manuales se realizará después de que éste se publique.

2017-0-08100-15-0301-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias para continuar y concluir con la actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos de las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, y de Programación, Presupuesto y Finanzas acordes con sus funciones, facultades y actividades que realizan de conformidad con los programas que tienen a su cargo.

2. Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta Pública

En el ejercicio 2017, se identificó que el presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el programa presupuestario S266

“Programa de Apoyos a Pequeños Productores”, ascendió a 15,063,168.1 miles de pesos, de los cuales 1,762,932.5 miles de pesos se asignaron a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCEER) en los componentes siguientes:

RECURSOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y
EXTENSIONISMO RURAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S266 "PROGRAMA DE APOYOS A
PEQUEÑOS PRODUCTORES"
(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Componentes		Importe
		Arráigate Joven - Impulso Emprendedor		567,618.0
		Subtotal Arráigate Joven - Impulso Emprendedor		567,618.0
S266 "Programa de Apoyo a Pequeños Productores"	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Extensionistas (Concurrencia Entidades Federativas)		478,100.0
		Extensionistas		358,620.1
		Centros de Extensionismo		358,594.4
		Subtotal Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva [1]	de	1,195,314.5
Total				1,762,932.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 proporcionado por la SAGARPA.

[1] Total de recursos asignados al Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva por 1,195,314.5 miles de pesos; incluye 478,100.0 miles de pesos del componente de Concurrencia.

De los 1,195,314.5 miles de pesos asignados al programa presupuestario S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores” para el Componente “Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva” se identificó que el 70.0% de los recursos se asignaron al concepto de apoyo de “Extensionistas” por 836,720.1 miles de pesos, de los cuales 478,100.0 miles de pesos se transfirieron a las entidades federativas y 358,620.1 miles de pesos fueron administrados y ejercidos por la DGDCEER; los 358,594.4 miles de pesos restantes representan el 30.0% de los recursos otorgados al concepto de apoyo “Centros de Extensionismo” de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores para el ejercicio fiscal 2017.

Con el análisis de la información del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la SAGARPA del ejercicio 2017, se comprobó que los recursos ejercidos en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva por la DGDCEER en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción” ascendieron a 717,214.5 miles de pesos, y que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado y ejercido coinciden con las de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) correspondientes al programa presupuestario S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores”, como se muestra a continuación:

COMPARACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S266 "PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" COMPONENTE: EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA EJERCICIO 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Original [A]	Ampliación [B]	Reducción [C]	Modificado [D]=[A+B-C]	Ejercido [E]
Cuenta Pública	717,214.5	298,761.4	274,462.2	741,513.7	741,513.7
Estado del Ejercicio del Presupuesto	717,214.5	298,761.4	274,462.2	741,513.7	741,513.7
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto ejercicio 2017 del Programa Presupuestario S266 "Programa de Apoyos a Pequeños Productores" Componente: Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva".

La asignación original del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción" fue modificada mediante ampliaciones presupuestarias por 298,761.5 miles de pesos y reducciones por 274,462.2 miles de pesos de acuerdo con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, las cuales se corresponden con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP); dichos movimientos se encuentran respaldados en la documentación que acredite su registro y procedencia.

Asimismo, se identificó que el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción" presentó un presupuesto ejercido de 741,513.7 miles de pesos, sustentado en 6 cuentas por liquidar certificadas, integrado como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S266 "PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA EJERCICIO 2017

(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Concepto	Monto
43101	Subsidios a la producción transferidos al INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora por el concepto de apoyo a Extensionistas y Coordinadores de Extensionistas	340,689.1
	Subsidios a la producción transferidos al INCA Rural, A.C., por el concepto de apoyo a Centros de Extensionismo	400,824.6
Total de los recursos aplicados a Servicios de Extensionismo		741,513.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionado por la SAGARPA.

Asimismo, se identificó que mediante adecuaciones presupuestarias la SAGARPA, por conducto de la DGDCE, transfirió recursos por 9,450.9 miles de pesos al INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, para los gastos de operación de los conceptos de apoyo de "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo" por 7,406.9 y 2,044.0 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio 2017.

3. Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, conceptos de apoyo y montos máximos

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio fiscal 2017, los recursos asignados al Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva tiene como objetivo apoyar a pequeños productores mediante los conceptos siguientes:

- Extensionistas.- Desarrollo de las capacidades y asistencia técnica a pequeños productores en aspectos técnicos y productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.
- Concepto de apoyo Centros de Extensionismo.- Busca formar, capacitar, dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los extensionistas y de los productores, así como organizar foros de cobertura estatal y nacional para el intercambio de ideas y desarrollo de capacidades.

Lo anterior, de acuerdo con los montos máximos siguientes:

COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD
PRODUCTIVA
CONCEPTO DE APOYO “EXTENSIONISTAS” Y MONTOS MÁXIMOS
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Máximo
Servicios de extensionismo prestados a grupos de al menos 30 productores.	Desde 18.0 hasta 20.0 miles de pesos mensuales por grupo.
Servicios de coordinación de extensionistas, prestados a grupos de al menos 25 extensionistas.	Desde 20.0 hasta 25.0 miles de pesos mensuales por grupo.

FUENTE: Reglas de Operación del “Programa de Apoyos a Pequeños Productores” para el ejercicio fiscal 2017.

EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA
 CONCEPTOS DE APOYO “CENTROS DE EXTENSIONISMO” Y MONTOS MÁXIMOS
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto Máximo
Formar, capacitar, dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los extensionistas, productores y productoras; monitorear el estado de la agricultura a nivel nacional e identificar áreas de oportunidad para el desarrollo rural sustentable a nivel comunitario y regional; reunir, sintetizar y analizar información relativa a tecnología, economía y mercados; integrar y coordinar una red de instituciones nacionales e internacionales que provean el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural; llevar a cabo acciones de intercambio de experiencias y capacitación a extensionistas, productores y productoras a través de acuerdos con instituciones nacionales e internacionales; integrar y coordinar Grupos de Extensión e Innovación Territorial Universitarios (GEIT Universitarios) con la participación de estudiantes de los últimos grados de las instituciones de educación media superior y superior.	Los montos por Centro de Extensionismo se definirán por parte de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora designada para tal fin, a partir del diagnóstico y los instrumentos de planeación definidos por la Unidad Responsable.
Organizar foros de cobertura estatal y nacional para el intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades.	Para foros de cobertura estatal: hasta 150.0 por evento. Para foros de cobertura nacional: hasta 1,500.0 por cada evento.
Desarrollo de capacidades a través del intercambio de experiencias en eventos nacionales.	Hasta 15.0 miles de pesos por beneficiario

FUENTE: Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores para el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto, la DGDCER no acreditó que los montos de los apoyos se determinaron con base en criterios redistributivos, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva aplicables para el ejercicio 2017.

2017-0-08100-15-0301-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias que garanticen que los montos máximos de los conceptos de apoyo a "Extensionistas" y a los "Centros de Extensionismo" señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la SAGARPA, Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva aplicables al ejercicio fiscal que corresponda, sean determinados con base en criterios redistributivos, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar, los cuales deberán sustentarse en la documentación que sirvió de base para su determinación.

4. Designación y formalización de los Convenios de Colaboración con la Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

En abril de 2017, la SAGARPA, por conducto de la DGDCER, suscribió dos convenios de colaboración con el INCA Rural, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en sus conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Centros de Extensionismo”, en los cuales se formalizó el objetivo, las acciones, las metas específicas, el calendario y el monto de los recursos por

ministrar a la IE por concepto del apoyo y gastos de operación; la presentación de informes físico – financieros mensuales, trimestrales, final y de finiquito, y la supervisión y el seguimiento, con vigencia al cierre del ejercicio 2017, asimismo, se identificó que formalizó tres convenios modificatorios para incrementar los gastos de operación de la IE correspondientes al apoyo “Extensionistas”, así como para incrementar los recursos por ministrar del apoyo de “Centros de Extensionismo” y ampliar la vigencia del convenio de este último concepto al 31 de marzo de 2018, para quedar como se muestra a continuación:

CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN DEL COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES
CONCEPTOS DE APOYO “EXTENSIONISTAS” Y “CENTROS DE EXTENSIONISMO”

(Miles de Pesos)

Objeto del Convenio de Colaboración	Acciones y/o Metas Específicas	Monto del Apoyo	Monto de Gastos de Operación	Monto Total del Convenio
1 Llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del concepto de apoyo “Extensionistas”	Concepto	Profesionales	Productores	Beneficiarios
	Extensionistas	2,300	70,000	
	Coordinadores	90	-	
	Totales	2,390	70,000	
2 Llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del concepto de apoyo “Centros de Extensionismo”	<u>Operación de Centros de Extensionismo:</u> definición y seguimiento de la operación de los centros.			
	<u>Foros de Cobertura Estatal y Nacional:</u> Definición, Planeación, Apoyo Logístico y Operación de los Foros.			
	<u>Intercambio de Experiencias:</u> Definición, Planeación, Apoyo Logístico y Operación de los Intercambios de Experiencia.			
Total		741,513.7	9,450.9	750,964.6

FUENTE: Convenios Generales de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo “Extensionistas” y “Centros de Extensionismo”, así como los tres convenios modificatorios.

Cabe mencionar que para la evaluación y seguimiento de la ejecución de los convenios, en éstos se estableció la instalación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), integrada, por parte de SAGARPA, por el titular de la DGDCER, y en representación del Inca RURAL, A.C., el titular de la Dirección General de dicho instituto, con la finalidad de establecer las bases para la evaluación y el seguimiento de los compromisos, tiempos, lineamientos generales, acciones, aplicación de los recursos, cumplimiento de los objetivos y metas.

Al respecto, se identificó que antes de la celebración de los convenios de colaboración, la DGDCER, el 1 marzo de 2017, invitó al INCA Rural, A.C., a participar como Instancia Ejecutora para la operación de los recursos de ejecución directa de los conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Centros de Extensionismo”, por lo que esta última remitió el expediente técnico con la documentación para acreditar el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa, así como la cobertura territorial, la solvencia económica y la posesión del personal técnico necesario para las actividades de operación y seguimiento del componente en sus dos conceptos de apoyo, de conformidad con los “Lineamientos para la designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017”; con lo anterior, el 3 de marzo de 2017 la DGDCER, en su carácter de Unidad Responsable del citado Componente, dictaminó y designó al INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora.

Sobre el particular, la DGDCER no demostró la forma mediante la cual identificó y definió, antes del nombramiento del INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, que con la selección de dicho instituto se garantizaba que la administración de los recursos federales se realizaría con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; asimismo, tampoco acreditó que valoró y verificó que, con su asignación, se garantizaba su cumplimiento en cuanto al reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa, la cobertura territorial, la solvencia económica, el personal técnico y cada una de las necesidades para el desarrollo adecuado de las actividades de operación y seguimiento del componente en sus conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Centros de Extensionismo”.

2017-9-08114-15-0301-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión asignaron al INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en sus conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo", sin que acreditaran que con su selección se garantizaba que la administración de los recursos federales se realizaría con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo, no acreditaron la forma en la que valoraron y verificaron que con su asignación se garantizaba su cumplimiento en cuanto al reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa, la cobertura territorial, la solvencia económica, el personal técnico y cada una de las necesidades para el desarrollo adecuado de las actividades de operación y seguimiento del componente en sus conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo".

5. Determinación de las necesidades que se atenderán con el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

La DGDCER, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, no acreditó que las necesidades por atender con la

ejecución de los dos Convenios de Colaboración formalizados con el INCA Rural A.C., en los dos conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Centros de Extensionismo” se determinaron en función del Plan Estratégico Estatal de cada entidad federativa, tal como lo señalan las Reglas de Operación del programa, en los cuales se definen, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la operación anual del Componente en función de las prioridades estatales y nacionales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

En cuanto a la definición del número de extensionistas para el ejercicio 2017, en el Convenio de Colaboración celebrado entre la DGDCER y el INCA Rural, A.C., se estableció la contratación de 2,300 extensionistas y 90 coordinadores de extensionistas con el propósito de beneficiar a 70,000 productores, sin definir el perfil de los extensionistas por contratar por la Instancia Ejecutora, y sin que dichas cantidades se correspondan con las establecidas en los Planes Estratégicos Estatales, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE APLICACIÓN DE APOYOS PACTADOS EN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO Y LOS PROFESIONALES CONTRATADOS		
Concepto	Extensionistas	Coordinadores de Extensionistas
Plan Estratégico y Apéndice V del Anexo Técnico de ejecución 2017	3,378	117
Convenio General de Colaboración	2,300	90
Diferencia	1,078	27
Extensionistas y Coordinadores contratados	2,632	85
Convenio General de Colaboración	2,300	90
Diferencia	332	-5

FUENTE: Planes estratégicos estatales 2017, Anexo técnico de ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, Convenio General de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores concepto de apoyo Extensionistas y Base de datos de Extensionistas Beneficiarios en el ejercicio 2017.

Asimismo, la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora no acreditaron que la definición de los “Centros de Extensionismo”, los Foros Estatales y Nacionales y los Eventos para el Intercambio de Experiencias se efectuó a partir de un diagnóstico y de los instrumentos de planeación nacional y estatal del Componente, aunado a que en el Convenio de Colaboración formalizado para tal fin no se estableció la cantidad de centros de extensionismo por operar, las aportaciones por otorgar, el número de eventos de capacitación, de foros y de intercambio de experiencias por realizar, ni la cantidad de productores por beneficiar, ya que sólo se establecieron las acciones que el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, debía realizar, por lo que quedó a discreción de la DGDCER con el INCA Rural, A.C., definir los aspectos antes citados.

Lo anterior evidencia que la SAGARPA, por conducto de la DGDCER, no garantizó que los subsidios destinados para operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su

Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2017-0-08100-15-0301-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias para que la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora defina, determine y sustente las necesidades por atender con los recursos destinados en el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, y en los conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo", en función del Plan Estratégico Estatal de cada entidad federativa y de un diagnóstico de las prioridades estatales y nacionales de cada ejercicio fiscal, con la finalidad de que los recursos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2017-9-08114-15-0301-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no definieron que las necesidades por atender con los recursos destinados, en el ejercicio 2017, al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, mediante la ejecución de los dos Convenios de Colaboración formalizados con el INCA Rural A.C., en los dos conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo", se determinaron en función del Plan Estratégico Estatal de cada entidad federativa, tal como lo señalan las Reglas de Operación del programa, y en las cuales se definen, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la operación anual del Componente en función de un diagnóstico de las prioridades estatales y nacionales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, situación que no garantizó que los subsidios destinados por la SAGARPA para la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

6. Componente "Extensionistas" / Proceso de Selección y Evaluación de los profesionistas interesados en prestar servicios de extensionismo

Se identificó que hasta el 24 de mayo de 2017 el INCA Rural, A.C., publicó la Convocatoria de carácter nacional para profesionistas interesados en participar en el Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociación Productiva concepto de apoyo "Extensionistas", y no durante el primer trimestre de 2017, tal como lo establecen las Reglas de Operación del programa; lo anterior obedece a que hasta el mes de abril de 2017 la

SAGARPA, por conducto de la DGDCER, formalizó los convenios de colaboración con el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora.

La convocatoria tuvo como objetivo conformar un equipo de profesionistas interesados en brindar servicios de extensión a pequeños productores de los estratos E1, E2 y E3¹ para promover el incremento de alimentos de las Unidades Económicas Rurales (UER), impulsar el desarrollo rural sustentable y fortalecer el desarrollo comunitario.

Al respecto, se constató que en la convocatoria se establecieron los requisitos de elegibilidad de los aspirantes para cubrir lo siguiente: perfil de extensionista y de coordinador de extensionistas; registro de los participantes en la plataforma Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (SER Mexicano) en la página de internet de la SAGARPA; criterios de selección; motivos de exclusión de los aspirantes; montos y conceptos de los apoyos, los cuales deben corresponder a los establecidos en las Reglas de Operación del programa, relativos a que la contratación de los aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, señala que la vigencia de dicha convocatoria sería hasta el 29 de mayo de 2017; sin embargo, ésta se prorrogó hasta el 2 de junio de 2017, con el fin de ampliar el registro de los aspirantes.

La Instancia Ejecutora acreditó, con bases de datos, que como resultado de la convocatoria se registraron 10,818 aspirantes, de los cuales 8,764 concluyeron el proceso y obtuvieron un folio de registro, y de éstos solo 6,602 candidatos participaron en el Examen Nacional en Línea de Capacidades de Extensión por medio de la plataforma “SERMexicano”, los cuales fueron evaluados conforme a la “Metodología para la Aplicación de los Criterios de Selección a los aspirantes del Concepto de Apoyo a Extensionistas”, definida por la DGDCER y el INCA Rural, A.C., la cual consistió en lo siguiente:

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN AL CONCEPTO DE APOYO A EXTENSIONISTAS				
No.	Criterio	Componentes de cada criterio	Puntaje parcial	Puntaje total
1	Propuestas de Programa de Trabajo, acorde con el perfil del extensionista, que:	a. Atiendan cadenas productivas de alto impacto económico, social y en general que se orienten a fortalecer las políticas públicas que impulsa la SAGARPA, enfocadas a la población objetivo.	5	25
		b. Atiendan las prioridades de los Planes Estratégicos Estatales	15	
		c. Se ubiquen en entidades, municipios o localidades prioritarias	5	
2	Propuestas de extensionistas	a. Desarrollo territorial	7.5	30
		b. Encadenamiento productivo	7.5	

¹ Estrato E1: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado. Su rasgo principal es que no presenta ingresos por ventas de productos primarios o sólo realiza ventas esporádicas.

Estrato E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado. Tiene un carácter familiar y presenta ventas de producto primarios que no superan los \$55,200 pesos anuales.

Estrato E3: En transición. Tiene un promedio de ventas de \$73,931 pesos anuales.

No.	Criterio	Componentes de cada criterio	Puntaje parcial	Puntaje total
	vinculadas a proyectos orientados a:	c. Promoción de la asociatividad (organización productiva y social)	7.5	
		d. Integración de innovaciones productivas	7.5	
3	Atención a las cadenas prioritarias definidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 179. (Maíz, caña de azúcar, frijol, trigo, arroz, sorgo, café, huevo, leche, carne de bovinos, porcinos, aves y pescado).		10	10
4	Experiencia o nivel de especialización.		10	10
5	Resultado del Examen Nacional en Línea de Capacidades de Extensión.		15	15
6	Desempeño laboral, profesional o académico.		10	10
Puntaje Total				100

FUENTE: Metodología para la Aplicación de los Criterios de Selección al Concepto de Apoyo a Extensionistas

Como resultado del proceso de selección, en agosto de 2017 el INCA Rural, A.C., informó a la SAGARPA que se aceptaron 2,821 candidatos que cumplieron con los requisitos técnicos requeridos para prestar el servicio de extensionista y coordinador de extensionistas; asimismo, se comprobó que el 24 de agosto de 2017 se publicó en la plataforma “SERMexicano”, la lista de seleccionados.

Al respecto, el INCA Rural, A.C., para acreditar lo anterior, presentó bases de datos con los registros de los 2,717 aspirantes que contrató en 2017, de los que 2,632 son extensionistas y 85 coordinadores de extensionistas, y en la cual se identifican los requisitos en los que los aspirantes, en la plataforma SERMexicano, incorporaron la documentación y evidencia requerida para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos; sin embargo, con su análisis, se identificó lo siguiente:

- a) No se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, ya que no se acreditó que los 2,717 aspirantes contaron con la capacidad para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa.
- b) La Instancia Ejecutora no acreditó que los 2,717 aspirantes a extensionistas y coordinadores de extensionistas seleccionados presentaron el “Examen Nacional en Línea de Capacidades de Extensión” mediante la plataforma SERMexicano, ni tampoco los resultados obtenidos por los participantes en dicho examen.
- c) La Instancia Ejecutora no acreditó que los aspirantes fueron evaluados conforme a la “Metodología para la Aplicación de los Criterios de Selección a los aspirantes del Concepto de Apoyo a Extensionistas”, ya que únicamente presentó una base de datos correspondiente a 6,602 aspirantes susceptibles de ser contratados en los que se encuentran los 2,717 aspirantes a extensionista y coordinadores de extensionistas que señaló como contratados en el ejercicio 2017 al ser éstos seleccionados como resultado de la aplicación de la metodología antes referida, dando prioridad a los aspirantes con mejor calificación. Al respecto, se identificó que 469 extensionistas y 6 coordinadores fueron seleccionados sin considerar que presentaban una calificación menor respecto de otros aspirantes que obtuvieron un mayor puntaje y que no fueron seleccionados.

Las deficiencias antes señaladas evidencian que la selección de los extensionistas y coordinadores de extensionistas no se realizó bajo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y equidad que garantizaran la contratación de los aspirantes mejor calificados para la ejecución de los servicios, a fin de cumplir con las necesidades nacionales y estatales de capacitación y asistencia técnica de los pequeños productores.

2017-0-08100-15-0301-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias para garantizar que la selección y designación de la Instancia Ejecutora del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociación Productiva concepto de apoyo "Extensionistas" se realice en los plazos establecidos con la finalidad de que las actividades y procesos que integran la mecánica operativa del componente se ejecuten en los tiempos previstos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio fiscal que corresponda para garantizar la ejecución en tiempo y forma de dicho componente.

2017-9-0819H-15-0301-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que realizaron el proceso de selección y evaluación en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, y en la Convocatoria a profesionistas interesados en participar en el Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, bajo el Concepto de Apoyo a "Extensionistas" para el ejercicio 2017, toda vez que los aspirantes seleccionados para prestar los servicios de extensionista y coordinador de extensionistas no cumplieron con todos los requisitos establecidos, ni acreditaron, como Instancia Ejecutora, que la selección de éstos se realizó bajo los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y equidad que garantizaran contratar a los aspirantes con las mejores calificaciones para la ejecución de los servicios a fin de cumplir con las necesidades nacionales y estatales de capacitación y asistencia técnica de los pequeños productores, ya que 469 extensionistas y 6 coordinadores fueron seleccionados no obstante que obtuvieron una calificación menor respecto de otros aspirantes que alcanzaron un mayor puntaje y que no fueron seleccionados.

7. Componente "Extensionistas" / Contratación de los extensionistas y Coordinadores Extensionistas

El INCA Rural, A.C., indicó que en 2017, y como resultado del proceso de selección y evaluación para dar cumplimiento al convenio de colaboración suscrito con la SAGARPA para el Concepto de Apoyo "Extensionistas", contrató a 2,632 Extensionistas y 85 Coordinadores de Extensionistas, de los cuales acreditó contar con 2,483 contratos de prestación de servicios

de extensionistas y con 78 contratos de coordinadores de extensionistas formalizados en septiembre de 2017 con vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año.

Al respecto, con el análisis del instrumento jurídico formalizado con cada uno de los extensionistas y coordinadores de extensionistas se identificó que el pago del monto de los contratos se realizaría en cuatro exhibiciones con la presentación de los entregables establecidos en cuatro etapas, y no de manera mensual como se establece en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores; dicha modificación se determinó de común acuerdo entre la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable de SAGARPA, de acuerdo con lo señalado en el “Informe de Avance Físico” que presentó el INCA Rural, A.C., a la DGDCER.

Asimismo, se identificó que el monto total a pagar que se pactó en los contratos con los extensionistas y coordinadores de extensionistas fue de hasta 120.0 miles de pesos y 150.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales, de acuerdo con los importes mensuales máximos de 20.0 miles de pesos y 25.0 miles de pesos establecidos en las Reglas de Operación del programa y en la Convocatoria del ejercicio 2017, corresponden a un plazo de seis meses de vigencia del servicio de acuerdo con el calendario de ejecución de acciones y metas establecido en el Convenio de Colaboración entre el INCA Rural, A.C., y la SAGARPA, en el que se señaló que el pago a los extensionistas y coordinadores de extensionistas por sus servicios comprendía el periodo de julio a diciembre de 2017.

Sobre el particular, el INCA Rural, A.C., no justificó las situaciones que originaron que el proceso de selección de los extensionistas y coordinadores se realizara en plazo mayor (mayo a agosto de 2017) que el establecido en el Convenio de Colaboración, el cual comprendía de mayo a junio de 2017, situación que originó que el proceso de contratación se realizara a partir de septiembre de 2017 sin que la Instancia Ejecutora acreditara que la disminución del plazo de contratación de los extensionistas y coordinadores de extensionistas no afectó la calidad de los servicios otorgados por éstos a los productores beneficiados.

Por otra parte, el INCA Rural, A.C., mediante bases de datos de los extensionistas y coordinadores de extensionistas contratados, acreditó que su selección y contratación se efectuó con los parámetros siguientes:

- a) El 8.5% de los extensionistas y coordinadores de extensionistas contratados equivalentes a 230 aspirantes ofrecieron sus servicios profesionales en el ejercicio inmediato anterior y fueron contratados nuevamente al obtener un resultado satisfactorio en la evaluación del desempeño realizada en su oportunidad. Al respecto, se identificó que no se alcanzó que al menos el 40.0% de los extensionistas que prestaron sus servicios en el ejercicio inmediato anterior fueron contratados para ejercicio 2017, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores del ejercicio 2017, sin que el INCA Rural, A.C., justificara las razones por las cuales no se llegó a dicho porcentaje.
- b) La Instancia Ejecutora contrató a 977 jóvenes universitarios en el ejercicio 2017; sin embargo, la Instancia ejecutora no evidenció que éstos cumplieron con los requisitos para ser contratados, tales como haber cubierto por lo menos el 70.0% de los créditos académicos; el no adeudo de asignaturas de ciclos escolares anteriores, y tener un

promedio mínimo general de 8, así como la currícula de la licenciatura en la cual está inscrito.

La Instancia Ejecutora no contrató al menos el 35.5% de extensionista mujeres de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, ya que sólo obtuvo el 33.5%, equivalente a 909 extensionistas mujeres.

2017-9-0819H-15-0301-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron en el ejercicio 2017 el convenio de prestación de servicios con 149 extensionistas y 7 coordinadores de extensionistas para cumplir con el Concepto de Apoyo "Extensionistas" del Componente Extensionismo del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, ni tampoco alcanzaron los porcentajes de contratación correspondientes a mujeres así como a extensionistas y coordinadores de extensionistas que obtuvieron un resultado satisfactorio en la evaluación del desempeño del ejercicio inmediato anterior; de igual forma, no demostraron que los extensionistas universitarios contratados cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017.

8. *Componente "Extensionistas" / Validación del Plan de Trabajo presentado por los Extensionistas y Coordinadores de Extensionistas mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio de Colaboración para el Componente Extensionismo*

La SAGARPA, mediante la DGDCER, y el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, y ambos como integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio General de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo Extensionistas, no acreditaron la validación, de manera conjunta, de los Planes de Trabajo de los 2,632 extensionistas y de los 85 coordinadores de extensionistas, los cuales deberían contener lo siguiente: problemática; ámbitos que la integran e impacto para la comunidad; actividades productivas de atención o acciones en materia de desarrollo territorial y/o comunitario; definición y descripción de innovaciones por implementar; estrategia de intervención que incluya las modalidades y actividades formativas para llevar a cabo las acciones de asesoría técnica, capacitación y seguimiento a los beneficiarios; definición de los resultados esperados; relaciones de comunidades y de productores por atender para el caso de extensionistas y para coordinadores de extensionistas, relación de comunidades y extensionistas por atender, así como cronograma de trabajo.

Por lo anterior, no se garantizó que las actividades por desarrollar por parte de los extensionistas y coordinadores de extensionistas para la capacitación y asistencia técnica a pequeños productores señaladas en dichos programas de trabajo fueran acordes y coincidentes con las necesidades contenidas en los Planes Estratégicos Estatales, así como con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de

Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como con el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para Cruzada contra el Hambre.

2017-0-08100-15-0301-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias que aseguren que la validación que, de manera conjunta, realicen la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Extensionistas" a los Programas de Trabajo de los extensionistas y coordinadores de extensionistas, se efectúe en función de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa, y que las actividades por desarrollar por parte de los extensionistas y coordinadores de extensionistas sean acordes y coincidentes con las necesidades contenidas en los Planes Estratégicos Estatales, en las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros.

2017-9-08114-15-0301-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio General de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo Extensionistas celebrado en el ejercicio 2017 con el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, no validaron el contenido de los Programas de Trabajo de los 2,632 extensionistas y de los 85 coordinadores de extensionistas, relativo a las actividades por desarrollar para la capacitación y asistencia técnica a pequeños productores a fin de garantizar que, con su ejecución, se cubrieran las necesidades contenidas en los Planes Estratégicos Estatales, así como con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

2017-9-0819H-15-0301-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio General de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo Extensionistas celebrado en el ejercicio 2017 con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, no validaron el contenido de los Programas de Trabajo de los 2,632 extensionistas y de los 85 coordinadores de extensionistas, relativo a las actividades por desarrollar para la capacitación y asistencia técnica a pequeños productores

a fin de garantizar que, con su ejecución, se cubrieran las necesidades contenidas en los Planes Estratégicos Estatales, así como con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

9. Concepto de Apoyo “Extensionistas” / Solicitudes de los productores para el apoyo del Componente Extensionismo en el Concepto de Apoyo “Extensionistas”

En el ejercicio 2017, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa, cada extensionista debía identificar al menos 30 productores que serían beneficiarios de sus servicios de capacitación y asistencia técnica, así como integrar los datos de los beneficiarios en el formato Anexo II “Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores”, acompañado del formato Anexo I “Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productos”, y junto con la documentación necesaria que debe integrarse en un expediente que soporte la prestación del servicio.

Los productores, para ser beneficiarios del Componente, debían cumplir con los requisitos siguientes: estar registrados en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA; presentar la solicitud de apoyo del Programa; estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por apoyos recibidos en ejercicios anteriores, y no haber recibido apoyos por el mismo concepto en 2017.

Al respecto, el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, presentó una base de datos que contiene la relación de 61,233 productores beneficiados por los servicios de 2,632 extensionistas, señalando que corresponde al Anexo II; sin embargo, con su revisión, se identificó que únicamente contiene folio, nombre completo del beneficiario y la CURP, sin que cumpla con los datos requeridos en dicho formato, tales como actividades productivas, ingreso, superficie propiedad del producto, especies pecuarias del solicitante, acuacultura y pesca, y nivel de estratificación, entre otros. Asimismo, se identificó que 6,544 productores señalados como productores beneficiarios no se localizaron en el Padrón de Beneficiarios del ejercicio 2017 proporcionado por la SAGARPA.

En cuanto al Anexo I, la Instancia Ejecutora no proporcionó las solicitudes de apoyo de los beneficiarios, ni acreditó que efectuó su análisis y dictaminación; así también, no acreditó que emitió los comunicados a los extensionistas para la asignación de territorios, cadenas y grupos de beneficiarios, ni tampoco formalizó con los beneficiarios la “carta acuerdo” de asignación de extensionistas para proporcionar los servicios solicitados, en incumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Las deficiencias antes mencionadas evidencian la falta de control y transparencia en el proceso de evaluación y selección de los productores beneficiarios, así como en su asignación a los extensionistas en función de las necesidades por cubrir con la capacitación y asistencia técnica, aunado a la falta de precisión y correspondencia entre las Reglas de Operación del Programa y el Convenio de Colaboración celebrado por la SAGARPA y el INCA Rural, A.C., para la operación del Concepto “Extensionistas”, al no contemplar, en el Convenio, la forma y los plazos en los que la Instancia Ejecutora llevara a cabo los procesos de selección, análisis, dictaminación y asignación de los productores beneficiados.

Sobre el particular, la Instancia Ejecutora informó que los extensionistas identificaron a los beneficiarios con el llenado del Anexo II y que, bajo esta premisa, no se contempló una notificación de asignación de beneficiarios; asimismo, indicó que cumplió con los puntos antes señalados al momento de establecer los criterios de selección de los extensionistas y que, a la fecha de la auditoría (junio 2018), los documentos que lo demuestran se están integrando en cuatro delegaciones regionales para su posterior envío a oficinas centrales del INCA Rural, A.C.

2017-0-08100-15-0301-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias para garantizar que en los instrumentos jurídicos, que se formalicen por la Unidad Responsable con la Instancia Ejecutora que se designe para la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Extensionistas", se establezca y precise la forma y los plazos en los que la Instancia Ejecutora realizará los procesos de selección, análisis, dictaminación y asignación de los productores beneficiados a los extensionistas, con el fin de garantizar que dichos beneficiarios cumplan con los requisitos y la Instancia Ejecutora con la mecánica operativa prevista en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio fiscal que corresponda.

2017-9-0819H-15-0301-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Extensionistas", no realizaron las actividades establecidas en la mecánica operativa que señala las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio 2017, referentes a realizar el análisis y dictaminación de las Solicitudes de Apoyo de los productores, emisión de los comunicados a los extensionistas para la asignación de territorios, cadenas y grupos de beneficiarios y la formalización, con los beneficiarios, de la "carta acuerdo" de asignación de extensionistas para proporcionar los servicios solicitados, situación que originó que 6,544 productores señalados como productores beneficiarios no se localizaron en el Padrón de Beneficiarios del ejercicio 2017 proporcionado por la SAGARPA, por la falta de control y transparencia en los procesos de evaluación y selección de los productores beneficiarios, así como en su asignación a los extensionistas en función de las necesidades por cubrir con la capacitación y asistencia técnica.

10. Concepto de Apoyo "Extensionistas" / Ministración, Administración y Aplicación de los recursos federales del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Se constató que el INCA Rural, A.C., abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los 340,689.1 miles de pesos otorgados por la SAGARPA mediante dos ministraciones en los meses de mayo y julio de 2017 para la operación

del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el concepto de apoyo “Extensionistas”, tal como consta en los estados de cuenta bancarios, en dos cuentas por liquidar certificadas y en los recibos institucionales expedidos por el INCA Rural, A.C., a favor de la SAGARPA.

Al respecto, el INCA Rural, A.C., para acreditar la aplicación de los recursos del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el concepto de apoyo “Extensionistas”, durante la auditoría y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales, presentó bases datos que contiene los pagos efectuados en 2017 y durante el 2018 a extensionistas y coordinadores de extensionistas contratados en 2017; con su análisis, se identificó lo siguiente:

- a) Pagos efectuados por 294,124.0 miles de pesos a 2,592 extensionistas y 83 coordinadores de extensionistas, de los cuales se identificó lo siguiente:
 - Pagos por 410.0 miles de pesos a 11 prestadores de servicios, sin contar con el contrato de prestación de servicios y sin presentar al INCA Rural, A.C., los entregables consistentes en programa de trabajo e informes de avance, no obstante que el pago está condicionado a la entrega de dichos documentos.
 - Pagos 12,113.0 miles de pesos a 138 extensionistas y 7 coordinadores de extensionistas sin contar con el contrato de prestación de servicios, los cuales se encuentran soportados en los comprobantes fiscales y en los entregables.
 - Pagos por 281,601.0 miles de pesos correspondientes a 2,443 extensionistas y a 76 coordinadores que cuentan con la formalización del contrato de prestación de servicios; con su revisión, se identificó lo siguiente:
 - I. Pagos por 6,060.5 miles de pesos a 138 extensionistas y a 17 coordinadores sin acreditar que cumplieron con la presentación de los entregables al INCA Rural, A.C., de manera previa a su remuneración, y tampoco contaron con los comprobantes fiscales, no obstante que el pago está condicionado a la entrega de dichos documentos.
 - II. Pagos por 24,456.0 miles de pesos a 697 extensionistas y a 12 coordinadores, los cuales cuentan con los entregables; sin embargo, carecen de los comprobantes fiscales.
 - III. Pagos por 3,438.5 miles de pesos a 88 extensionistas y a 5 coordinadores, los cuales si bien cuentan con los comprobantes fiscales, carecen de los entregables que acrediten la prestación de los servicios.
 - IV. Pagos por 247,646.0 miles de pesos a 2,443 extensionistas y a 76 coordinadores, los cuales se encuentran sustentados en los entregables y en los comprobantes fiscales correspondientes.
- b) Pagos pendientes de efectuar a 180 extensionistas y 1 coordinador de extensionistas por 11,185.0 miles de pesos.
- c) Reintegro por 21,680.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación efectuado en abril de 2018.

Por otra parte, con el análisis de los estados bancarios de la cuenta en la que el INCA Rural, A.C., administró los recursos del Componente en el Concepto de Apoyo “Extensionistas” en el ejercicio 2017 y 2018, se identificó lo siguiente:

- Pagos a los extensionistas y coordinadores de extensionistas por 294,860.6 miles pesos, de lo que existe una diferencia de 736.6 miles de pesos en relación con las bases de datos de pagos por 294,124.0 miles de pesos, sin que el INCA Rural, A.C., acreditara la procedencia de su pago al contar con los comprobantes fiscales y los entregables correspondientes.
- Retiros de la cuenta bancaria por 1,188.1 miles de pesos sin que el INCA Rural acreditara que corresponden al pago de servicios de extensionistas y coordinadores.
- El INCA Rural, A.C., depositó en la cuenta bancaria 7,406.9 miles de pesos correspondientes a los recursos que le ministró la SAGARPA por concepto de gastos de operación del Componente por el Concepto de Apoyo "Extensionistas". Al respecto, el INCA Rural informó que ejerció 6,594.2 miles de pesos, y con su revisión, se identificó, en los estados de cuenta, retiros correspondientes a pagos realizados a sus 43 proveedores por 6,564.8 miles de pesos, por los cuales el INCA Rural presentó comprobantes fiscales sin que demostrara, con instrumentos jurídicos, documentación, y entregables o productos que los servicios y conceptos que amparan las facturas se destinaron para dar cabal cumplimiento a la implementación, ejecución y seguimiento del concepto de apoyo "Extensionistas".
- De acuerdo con el flujo de efectivo al 31 de mayo de 2018, al comparar los recursos ministrados por la SAGARPA por 348,096.0 miles de pesos, menos los pagos efectuados a extensionistas por 294,860.6 miles de pesos, los gastos de operación por 6,564.8 miles de pesos, así como los retiros por conceptos no vinculados al Componente por 1,188.1 miles de pesos y el reintegro por 21,680.0 miles de pesos, la cuenta bancaria debería reflejar un saldo de 23,802.5 miles de pesos; sin embargo, presentó un saldo de 1,183.5 miles de pesos sin que el INCA Rural, A.C., demostrara el destino final de 22,619.0 miles de pesos.
- Reintegro a la TESOFE por 8,088.3 miles de pesos proveniente de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en que se administraron los recursos del Concepto de Apoyo "Extensionistas".

2017-9-08I9H-15-0301-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Extensionistas", realizaron pagos por 12,113.0 miles de pesos a 138 extensionistas y 7 coordinadores de extensionistas sin contar con los contratos de prestación de servicios; dichos pagos se encuentran soportados en los comprobantes fiscales y los entregables correspondientes.

2017-2-08I9H-15-0301-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 410,000.00 pesos (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de

pagos efectuados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., con los recursos federales transferidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Extensionistas", a 11 extensionistas sin que el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., acreditara que contó con el contrato de prestación de servicios y con los entregables que debieron presentar los extensionistas, consistentes en programa de trabajo e informes de avance, toda vez que el pago a los extensionistas está condicionado a la entrega de dichos documentos.

2017-2-0819H-15-0301-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,060,500.00 pesos (seis millones sesenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de pagos efectuados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., con los recursos federales transferidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Extensionistas", a 138 extensionistas y 17 coordinadores de extensionistas por concepto de prestación de servicios consistentes en acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a productores y a extensionistas sin que dicho instituto acreditara que contó con los entregables consistentes en programa de trabajo e Informes de Avance y Final, así como los comprobantes fiscales que debieron presentar los prestadores de servicios, no obstante que el pago está condicionado a la entrega de dichos documentos.

2017-2-0819H-15-0301-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,456,000.00 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de pagos efectuados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., con los recursos federales transferidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Extensionistas", a 697 extensionistas y 12 coordinadores de extensionistas por concepto de prestación de servicios consistentes en acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a productores y a extensionistas sin que dicho instituto acreditara que contó con los comprobantes fiscales que sustenten los pagos efectuados a los prestadores de servicios.

2017-2-0819H-15-0301-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,438,500.00 pesos (tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de pagos efectuados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., con los recursos federales transferidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo

"Extensionistas", a 88 extensionistas y 5 coordinadores de extensionistas por concepto de prestación de servicios consistentes en acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a productores y a extensionistas sin que dicho instituto acreditara que contó con los entregables consistentes en programa de trabajo, e Informes de Avance y Final que debieron presentar los prestadores de servicios y que sustenta la procedencia del pago, toda vez que la remuneración estaba condicionada a la entrega de dichos documentos.

2017-2-08I9H-15-0301-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 736,577.56 pesos (setecientos treinta y seis mil quinientos setenta y siete pesos 56/100 m.n.), por concepto de pagos efectuados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., a prestadores de servicio que no cuentan con comprobantes fiscales ni entregables.

2017-2-08I9H-15-0301-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,188,074.18 pesos (un millón ciento ochenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 18/100 m.n), por concepto de retiros efectuados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos federales transferidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Extensionistas", sin que dicho instituto acreditara que los retiros se destinaron a la operación del Concepto de Apoyo "Extensionistas", o bien, al pago de las remuneraciones de los extensionistas y coordinadores contratados en 2017 para la prestación de servicios consistente en acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a productores y a extensionistas, sin contar también con los comprobantes fiscales correspondientes.

2017-2-08I9H-15-0301-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,564,761.77 pesos (seis millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 77/100 m.n.), por concepto de pagos efectuados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., a sus 43 proveedores con cargo a los recursos federales transferidos por el concepto de gastos de operación en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Extensionistas", sin que demostrara con los instrumentos jurídicos, la documentación, y los entregables o productos que los servicios y conceptos que amparan las facturas se destinaron para dar cabal cumplimiento a la implementación, ejecución y seguimiento del concepto de apoyo "Extensionistas".

2017-2-08I9H-15-0301-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,618,959.73 pesos (veintidós millones seiscientos dieciocho mil novecientos

cincuenta y nueve pesos 73/100 m.n.), por concepto de recursos federales transferidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Extensionistas" al Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., sin que se encuentren depositados en la cuenta bancaria en la que se administraron dichos recursos federales, y sin que dicho instituto acreditara que se ejercieron para el pago de los extensionistas o coordinadores de extensionistas por los servicios consistentes en acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a productores y a extensionistas, o bien, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

11. Concepto de Apoyo "Extensionistas" / Revisión de Expedientes de Extensionistas y Coordinadores de Extensionistas

Con la finalidad de comprobar que los 2,632 Extensionistas y 85 Coordinadores de Extensionistas contratados para el acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a los productores y Extensionistas del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva cumplieron con la integración de un expediente que soporte la prestación de los servicios, el cual deberá contener los documentos consistentes en acta de satisfacción de la capacitación o asistencia técnica, Anexo II (Relación de los Productores Beneficiarios), carta responsiva, fotos de los eventos, listas de asistencia y fichas de registro, programas de trabajo e informes de avance y final que presentaron al INCA Rural, A.C., se seleccionó una muestra de 128 expedientes correspondientes a 96 extensionistas y 32 coordinadores de extensionistas, y con su revisión, se identificó que la totalidad de los expedientes carecen de por lo menos un documento, como se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE EXTENSIONISTAS

Documentos	Programa de Trabajo	Primer Informe	Segundo Informe	Informe Final	Anexo II	Carta Responsiva a Anexo II	Acta de Satisfacción	Fotos	Listas de Asistencia	Fichas de Registro	Informes sin Firma del Extensionista o Coordinador
Cumplen	95	92	91	88	92	84	82	87	67	-	6
Faltantes	1	4	5	8	4	12	14	9	29	96	90
Total	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96

FUENTE: Expedientes de Extensionistas digitalizados proporcionados por el INCA Rural, A.C.

VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE COORDINADORES DE EXTENSIONISTAS

Documentos	Programa de Trabajo	Primer Informe	Segundo Informe	Informe Final	Fotos	Listas de Asistencia	Fichas de Registro	Informes sin Firma del Extensionista o Coordinador
Cumplen	32	31	31	30	28	17	-	1
Faltantes	-	1	1	2	4	15	32	31
	32	32	32	32	32	32	32	32

FUENTE: Expedientes de Coordinadores de Extensionistas digitalizados proporcionados por el INCA Rural, A.C.

Lo anterior evidencia que el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, junto con los servidores públicos responsables de la administración y vigilancia de los contratos formalizados con los extensionistas y coordinadores de extensionistas, no establecieron los mecanismos de verificación, seguimiento y supervisión que les permitieran constatar el cumplimiento, a entera satisfacción, de los servicios otorgados por los prestadores de servicios, no obstante que el pago de dichos servicios está condicionado a la presentación de la totalidad de los documentos antes señalados, situación que se establece en el resultado 10 de este informe.

2017-9-0819H-15-0301-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el Concepto de Apoyo "Extensionistas" y responsables de la administración y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los Extensionistas y Coordinadores de Extensionistas establecidas en los contratos de prestación de servicios, no establecieron los mecanismos de verificación, seguimiento y supervisión que les permitieran constatar el cumplimiento, a entera satisfacción, de los servicios otorgados por los prestadores de servicios, toda vez que efectuaron el pago de dichos servicios sin que se cuenten con los documentos consistentes en: acta de satisfacción de la capacitación o asistencia técnica; Anexo II (Relación de los Productores Beneficiarios); carta responsiva; fotos de los eventos; listas de asistencia y fichas de registro; programas de trabajo, e informes de avance y final.

12. *Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo" / Ministración, Administración y Transferencia de los recursos federales del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva*

Se identificó que en el ejercicio 2017, la SAGARPA transfirió al Inca RURAL, A.C., como Instancia Ejecutora, 400,824.6 miles de pesos para la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria exclusiva, específica y productiva que abrió la Instancia Ejecutora, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,765.5 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE.

Al respecto, se identificó que del monto transferido por la SAGARPA al INCA Rural, A.C., se asignó mediante la formalización de 17 instrumentos jurídicos con 9 asociaciones civiles, una persona moral, un organismo internacional y 3 instituciones educativas para la operación de los Centros de Extensionismo, como se muestra a continuación:

Instrumentos Jurídicos formalizados por el INCA Rural, A.C., con los
Centros de Extensionismo
Ejercicio 2017
(Miles de pesos)

Convenios de Colaboración		Importe
1	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	84,600.0
2	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	25,444.6
3	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	25,000.0
4	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	22,500.0
5	Centro de Extensionismo (Colegio de Posgraduados)	16,000.0
6	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	15,000.0
7	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	12,000.0
8	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	7,500.0
9	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	500.0
10	Centro de Extensionismo (Universidad Tecnología del Valle del Mezquital)	53,000.0
11	Centro de Extensionismo (Universidad Tecnología del Valle del Mezquital)	50,000.0
12	Centro de Extensionismo (Universidad Autónoma de Chapingo)	40,000.0
13	Centro de Extensionismo (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura)	14,000.0
14	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	13,000.0
15	Centro de Extensionismo (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura)	11,500.0
16	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	7,030.0
17	Centro de Extensionismo (Persona Moral)	2,500.0
Total		399,574.6

FUENTE: Instrumentos Jurídicos formalizados con los Centros de Extensionistas en el ejercicio 2017.

Nota. Del monto total por 400,824.6 miles de pesos, se seleccionaron 208,544.6 miles de pesos como parte de la muestra revisada en la auditoría número 301-DE, que se integran de los recursos asignados a los Centros de Extensionismo identificados del numeral 1 al 9; por los restantes 191,030.0 miles de pesos, identificados del 10 al 17, fueron revisados en la auditoría número 325-DE practicada al INCA Rural, A.C., y 1,250.0 miles de pesos no se distribuyeron a Centros de Extensionismo, por lo que se reintegraron a la TESOFE.

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios del mes de mayo 2017 a agosto de 2018, se comprobó que se transfirieron a las 14 Instancias Operativas de los 17 Centros de Extensionismo un monto de 399,574.6 miles de pesos, de los cuales 2,527.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación por corresponder a recursos no aplicados por los Centros de Extensionismo, así como 1,250.0 miles de pesos que no se distribuyeron a dichos centros.

Asimismo, se identificó que el INCA Rural, A.C., depositó en su cuenta bancaria 2,044.0 miles de pesos correspondientes a los recursos que le ministró la SAGARPA por concepto de gastos de operación del Componente por el Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo". Al respecto, el INCA Rural informó que ejerció 1,903.0 miles de pesos, cuya aplicación se encuentra reflejada en estados de cuenta mediante retiros correspondientes a los pagos realizados a sus 27 proveedores; sin embargo, el INCA Rural únicamente presentó comprobantes fiscales 940.7 miles de pesos; no obstante, por los 1,903.0 miles de pesos no demostró, con los instrumentos jurídicos, la documentación comprobatoria y los entregables o productos, que los servicios y conceptos que integran los gastos de operación se destinaron para cumplir con la implementación, ejecución y seguimiento del concepto de apoyo "Centros

de Extensionismo”; además, se identificaron retiros de la cuenta bancaria por 141.0 miles de pesos sin que el INCA Rural demostrara que se utilizaron para gastos de operación.

2017-2-08I9H-15-0301-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,043,987.75 pesos (dos millones cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos 75/100 m.n.), por concepto de recursos federales transferidos en el ejercicio 2017 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación correspondientes a los gastos de operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", al Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., toda vez que éste ejerció 1,903,032.40 (un millón novecientos tres mil treinta y dos pesos 40/100 M.N.) cuya aplicación se encuentra reflejada en estados de cuenta bancarios mediante retiros correspondientes a los pagos realizados a sus 27 proveedores, sin que demostrara, con los instrumentos jurídicos, con la documentación comprobatoria y con los entregables o productos, que los servicios y conceptos que integran los gastos operación se destinaron para cumplir con la implementación, ejecución y seguimiento del concepto de apoyo "Centros de Extensionismo"; además, por los restantes 140,955.35 (ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 35/100 M.N.), éstos se retiraron de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos sin que el INCA Rural demostrara que se utilizaron para gastos de operación.

13. Selección, Designación y Autorización de los Centros de Extensionismo por la SAGARPA en coordinación con el INCA Rural, A.C.

La SAGARPA, por conducto de la DGDCER, y en coordinación con el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, informaron que en la sesión de instalación, así como en la primera y séptima sesiones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, se seleccionaron, definieron y autorizaron los "Centros de Extensionismo" de una relación de 60 posibles Instituciones Operativas para manejar los Centros de Extensionismo en función de 12 conceptos que definieron atender en 2017, en las cuales se establecieron los recursos por otorgar por Centro de Extensionismo.

Al respecto, la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora no acreditaron el proceso que realizaron para la identificación de las 60 posibles Instituciones Operativas, ni la forma en la que seleccionaron y autorizaron las 14 instancias que operaron los Centros de Extensionismo en el ejercicio 2017; tampoco demostraron los elementos y criterios que consideraron para asignar el monto por Centro de Extensionismo, ni que éste se determinó en función de los productores por beneficiar y del servicio de capacitación por otorgar, por lo que no evidenciaron que los procesos de evaluación, selección y autorización de los Centros Extensionistas se realizó bajo criterios de objetividad, equidad, y transparencia, para que, con ello, se garantizara la eficiencia en el logro de los objetivos del Componente en el Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo".

Asimismo, con la revisión de las actas de las sesiones antes señaladas, se identificaron deficiencias en la selección y autorización de los ocho Centros de Extensionismo que forman parte de la muestra revisada en esta auditoría, los cuales se integran a continuación:

Instrumentos Jurídicos formalizados por el INCA Rural, A.C., con los Centros de Extensionismo

Ejercicio 2017
(Miles de pesos)

Instrumentos Jurídicos		Beneficiarios	Importe
1	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	10,000	84,600.0
2	Centro de Extensionismo (Asociación Civil) **	5,000	25,444.6
3	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	3,600	25,000.0
4	Centro de Extensionismo (Asociación Civil) **	2,500	22,500.0
5	Centro de Extensionismo (Colegio de Posgraduados)	3,600	16,000.0
6	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	3,600	15,000.0
7	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	2,300	12,000.0
8	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	2,000	7,500.0
9	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	200	500.0
Total		32,800	208,544.6

FUENTE: Instrumentos jurídicos formalizados con los Centros de Extensionistas en el ejercicio 2017.

**Centro de Extensionismo con dos instrumentos jurídicos por dos conceptos de capacitación diferentes.

- a) Tres Asociaciones Civiles no están incluidas en la relación de las 60 posibles Instituciones Operativas para manejar Centros de Extensionismo, sin que se haya acreditado la forma en que se seleccionaron y asignaron recursos por 104,600.0 miles de pesos.
- b) Tres Asociaciones Civiles fueron seleccionadas, y no obstante que de acuerdo con los registros éstas exhibieron propuestas incompletas, se les asignaron 23,000.0 miles de pesos.

2017-0-08100-15-0301-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control y acciones necesarias para establecer en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo" el procedimiento para la determinación y selección de las instancias designadas para operar los Centros de Extensionismo, y que la asignación de los recursos se realice en función de los productores por beneficiar y de los servicios de capacitación a otorgar con la finalidad de garantizar que la asignación de los recursos se realice de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

2017-9-08114-15-0301-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto

de Apoyo "Centros de Extensionismo", y en coordinación con la Instancia Ejecutora, seleccionaron y autorizaron las instancias que operaron los Centros de Extensionismo en 2017 sin un diagnóstico ni con los instrumentos de planeación que permitieran garantizar que los Centros de Extensionismo seleccionados atendían las necesidades y metas que se pretendían alcanzar, toda vez que no demostraron el proceso para la identificación de las 60 posibles Instituciones Operativas ni la forma en la que seleccionaron y autorizaron las 14 instancias que operaron los Centros de Extensionismo en el ejercicio 2017, y no contaron con los elementos y criterios que consideraron para asignar el monto por Centro de Extensionismo, ni que éste se determinó en función de los productores por beneficiar y del servicio de capacitación por otorgar, por lo que los procesos de evaluación, selección y autorización de los Centros Extensionistas no se realizaron bajo criterios de objetividad, equidad, y transparencia a fin de garantizar la eficiencia en el logro de los objetivos del Componente en el Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", lo que originó que tres asociaciones civiles no incluidas en la relación de las 60 posibles Instituciones Operativas para manejar Centros de Extensionismo, se les otorgaran 104,600.0 miles de pesos, y se eligieran a tres Asociaciones Civiles que, no obstante que exhibieron propuestas incompletas, se les asignaron 23,000.0 miles de pesos.

2017-9-0819H-15-0301-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", y en coordinación con la Unidad Responsable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, seleccionaron y autorizaron las instancias que operaron los Centros de Extensionismo en 2017 sin un diagnóstico, y sin los instrumentos de planeación que permitieran garantizar que los Centros de Extensionismo seleccionados atendían las necesidades y metas que se pretendían alcanzar, toda vez que no demostraron los procesos para la identificación de las 60 posibles Instituciones Operativas ni la forma en la que seleccionaron y autorizaron las 14 instancias que operaron los Centros de Extensionismo en el ejercicio 2017, y tampoco no contaron con los elementos y criterios que consideraron para asignar el monto por Centro de Extensionismo, ni que éste se determinó en función de los productores por beneficiar y del servicio de capacitación por otorgar, por lo que los procesos de evaluación, selección y autorización de los Centros Extensionistas no se realizaron bajo criterios de objetividad, equidad, y transparencia a fin de garantizar la eficiencia en el logro de los objetivos del Componente en el Concepto de Apoyo "Centro de Extensionismo", lo que originó que tres asociaciones civiles no incluidas en la relación de las 60 posibles Instituciones Operativas para manejar Centros de Extensionismo, se les otorgaran 104,600.0 miles de pesos, y se eligieran a Asociaciones Civiles para operar 3 Centros de Extensionismo que no obstante que exhibieron propuestas incompletas, se les asignaron 23,000.0 miles de pesos.

14. *Visitas Domiciliarias*

El mes de mayo y junio de 2018, se practicaron visitas domiciliarias a 8 Centros de Extensionismo, y se efectuó la revisión de la información remitida por un Centro de Extensionismo, a los cuales la Instancia Ejecutora les transfirió 208,544.6 miles de pesos que forman parte de la muestra revisada, como se integra a continuación:

Centros de Extensionismo			
		Ejercicio 2017	(Miles de pesos)
	Instrumentos Jurídicos	Beneficiarios	Importe
1	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	10,000	84,600.0
2	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	5,000	25,444.6
3	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	3,600	25,000.0
4	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	2,500	22,500.0
5	Centro de Extensionismo (Colegio de Posgraduados)	3,600	16,000.0
6	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	3,600	15,000.0
7	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	2,300	12,000.0
8	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	2,000	7,500.0
9	Centro de Extensionismo (Asociación Civil)	200	500.0
Total		32,800	208,544.6

FUENTE: Instrumentos jurídicos formalizados con los Centros de Extensionistas en el ejercicio 2017.

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en los convenios y que los recursos transferidos se aplicaron en las acciones de capacitación para alcanzar las metas establecidas en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva por el Concepto de Apoyo “Centros de Extensionismo”, en las visitas domiciliarias se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) La INCA Rural transfirió a los 9 Centros de Extensionismo los 208,544.6 miles de pesos en la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos para la operación de cada centro; sin embargo, se identificó que 13,444.6 miles de pesos los transfirió a 3 Centros de Extensionismo en abril y mayo de 2018, entre seis y siete meses posteriores a la fecha establecida en el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración suscrito por la SAGARPA y el INCA Rural para la operación de los recursos del Concepto de Apoyo “Centros de Extensionismo”, en el cual se establece que se dan por concluidas las obligaciones emanadas del mismo y el cierre de las acciones a más tardar el 31 de marzo de 2018.
- b) En los Convenios de Colaboración formalizados entre el INCA Rural y los 9 Centros de Extensionismo, se identificó que las ministraciones se realizarían entre dos y cuatro parcialidades condicionadas a la firma del convenio, a la presentación y validación del Programa de Trabajo, así como a la entrega de informes de físico y financiero parciales; no obstante, no se establecen los plazos perentorios para la entrega de dichos documentos. Asimismo, con el análisis de dichos convenios, se identificó que éstos establecen el objeto del mismo, el importe por ministrar y la población por beneficiar; sin embargo, no contienen la cantidad de cursos, el tipo y temas de capacitación por impartir, el alcance territorial, el plazo máximo de ejecución de la

capacitación y del cumplimiento de metas, ni el desglose de los conceptos gastos y actividades en los que se destinarán los recursos ministrados para la operación de los Centros de Extensionismo; tales especificaciones y condiciones quedaron contenidas en el Programa de Trabajo de 6 Centros de Extensionismo que contaron con la validación del INCA Rural, y por lo que respecta a los 3 Centros de Extensionismo restantes, si bien contaron con los Programas de Trabajo, en éstos no se precisa la información antes señalada.

- c) La vigencia de los convenios está sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos, y está determinada con la emisión del documento suscrito por las partes que dé por concluidas las obligaciones, lo cual originó que, a la fecha de la auditoría y de las visitas domiciliarias, 4 de los 9 Centros de Extensionismo no acreditaron contar con el cierre finiquito que dé por concluidas las acciones y el cumplimiento de las metas convenidas, no obstante que el 31 de marzo de 2018 era el plazo máximo para ello.
- d) **Centro Extensionismo 1:** Con los expedientes y documentación acreditó la impartición de cursos de capacitación a los 10,000 productores, así como el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas; asimismo, comprobó, mediante comprobantes fiscales, estados de cuenta y transferencias bancarias la aplicación de 84,600.0 miles de pesos en los conceptos de gastos establecidos en el Programa de Trabajo para operación del Centro de Extensionismo.
- e) **Centro de Extensionismo 2:** Acreditó contar con los expedientes (programa del evento, fichas de registro de los productores participantes, listas diarias de asistencia, evaluación de la satisfacción del cliente por participante, memoria fotográfica e informe del evento), con la documentación y con la relación de los 5,000 productores beneficiados que sustenta la impartición de los cursos de capacitación, las acciones y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos; sin embargo, no demostró contar con los informes físico-financiero parciales y finales acompañados de los entregables y productos generados para sustentar las actividades y los gastos realizados de acuerdo con lo establecido en el convenio y en el Programa de Trabajo. Además, no acreditaron la aplicación de los recursos ministrados por 25,444.6 miles de pesos, toda vez que no presentó comprobantes fiscales y transferencias bancarias por 5,244.9 miles de pesos; asimismo, destinó 19,009.6 miles de pesos para conceptos de gasto sin demostrar que se encuentran vinculados con la operación del Centro de Extensionismo de acuerdo con el Programa de Trabajo autorizado por INCA Rural, y que dichos gastos se presupuestaron en el mismo; por otra parte, a la fecha de la visita (junio 2018), se identificó que 1,190.1 miles de pesos se encontraban depositados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos sin demostrar que se destinarían para los fines que fueron otorgados o, en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- f) **Centro de Extensionismo 3:** Con los expedientes y documentación acreditó la impartición de cursos de capacitación y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas; asimismo, comprobó, mediante comprobantes fiscales, estados de cuenta y transferencias bancarias, la aplicación de 13,395.9 miles de pesos, con excepción de 1,604.1 miles de pesos que carecen de la documentación

comprobatoria, así como de las transferencias bancarias o estados de cuenta que acrediten el pago.

- g) **Centro Extensionismo 4:** No acreditó contar con los expedientes (programa del evento, fichas de registro de los productores participantes, listas diarias de asistencia, evaluación de la satisfacción del cliente por participante, memoria fotográfica e informe del evento), ni con la documentación y la relación de 2,500 productores beneficiados que sustente la impartición de los cursos de capacitación, las acciones y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos; asimismo, no demostró contar con los informes físico-financiero parciales y finales acompañados de los entregables y productos generados para sustentar las actividades y los gastos realizados de acuerdo con lo establecido en el convenio y en el Programa de Trabajo. Además, no acreditaron la aplicación de los recursos ministrados por 22,500.0 miles de pesos, toda vez que no presentó comprobantes fiscales y transferencias bancarias por 248.6 miles de pesos; por su parte, destinó 22,087.6 miles de pesos para conceptos de gasto no vinculados con la operación del Centro de Extensionismo, los cuales no fueron presupuestados en el Programa de Trabajo ni autorizados por la Instancia Ejecutora, y a la fecha de la visita (junio 2018) se identificaron 163.8 miles de pesos que se encontraban depositados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos sin demostrar que se destinarían para los fines que fueron otorgados o, en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- h) **Centro de Extensionismo 5:** No acreditó contar con los expedientes (programa del evento, fichas de registro de los productores participantes, listas diarias de asistencia, evaluación de la satisfacción del cliente por participante, memoria fotográfica e informe del evento), ni con la documentación y la relación de productores beneficiados que sustente la impartición de los cursos de capacitación, las acciones y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos; asimismo, no demostró contar con los informes físico-financiero parciales y finales acompañados de los entregables y productos generados para sustentar las actividades y los gastos realizados de acuerdo con lo establecido en el convenio y en el Programa de Trabajo. Por otra parte, si bien presentó facturas y estados de cuenta que acreditan la aplicación de los recursos otorgados por 16,000.0 miles de pesos, los cuales corresponden a las actividades del Programa de Trabajo autorizado por el INCA Rural, no demostró que se impartieron los cursos y eventos de capacitación a los 3,600 productores beneficiados de la SAGARPA. Al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales, el Centro de Extensionismo presentó los expedientes que acreditan los cursos y eventos de capacitación que se otorgaron a los productores de la SAGARPA en el ejercicio 2017, de acuerdo al Programa de Trabajo autorizado por el INCA Rural.
- i) **Centro Extensionismo 6:** Acreditó que cuenta con los expedientes (programa del evento, fichas de registro de los productores participantes, listas diarias de asistencia, evaluación de la satisfacción del cliente por participante, memoria fotográfica e informe del evento), con la documentación y con la relación de productores beneficiados que sustentó la impartición de los cursos de capacitación, las acciones y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos, así como los informes físico y financiero parciales; sin embargo, no demostró que presentó los informes finales a la Instancia Ejecutora. Asimismo, presentó documentación comprobatoria y estados de

cuenta bancarios que acreditan la aplicación de los 15,000.0 miles de pesos; sin embargo, con su revisión, se identificó que 4,557.6 miles de pesos se destinaron a obras para adecuaciones de instalaciones de dos sitios experimentales del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), ubicados en el estado de Chihuahua y Jalisco, lo cual no se vincula con las acciones de capacitación que se efectuaron para beneficiar a los 3,600 productores.

- j) **Centro de Extensionismo 7:** Acreditó contar con los expedientes (programa del evento, fichas de registro de los productores participantes, listas diarias de asistencia, evaluación de la satisfacción del cliente por participante, memoria fotográfica e informe del evento), con la documentación y con la relación de los 2,300 productores beneficiados que sustentó la impartición de los cursos de capacitación, las acciones y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos; sin embargo, no demostró contar con los informes físico-financiero parciales y finales acompañados de los entregables y productos generados para sustentar las actividades y los gastos realizados de acuerdo con lo establecido en el convenio y en el Programa de Trabajo. Asimismo, acreditó con comprobantes fiscales y transferencias bancarias la aplicación de 11,229.7 miles de pesos en los conceptos de gasto establecidos en el Programa de Trabajo que autorizó el INCA Rural para la operación del Centro de Extensionismo; no obstante, a la fecha de la visita (junio 2018), se identificó que 770.3 miles de pesos se encontraban depositados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos sin demostrar que se destinarían para los fines que fueron otorgados, o en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación.
- k) **Centro de Extensionismo 8:** Con los expedientes y documentación, acreditó la impartición de cursos de capacitación a 2,000 productores, así como el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas. Asimismo, comprobó, mediante comprobantes fiscales, estados de cuenta y transferencias bancarias, la aplicación de 7,500.0 miles de pesos en los conceptos de gastos establecidos en el Programa de Trabajo para operación del Centro de Extensionismo; sin embargo, no acreditó contar con los entregables y productos generados para sustentar el avance de las actividades reportadas en los informes físicos parciales al INCA Rural.
- l) **Centro Extensionismo 9:** Con los expedientes y documentación acreditó la impartición de cursos de capacitación a 200 productores, así como el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas; asimismo, demostró, mediante comprobantes fiscales, estados de cuenta y transferencias bancarias, la aplicación de 500.0 miles de pesos en los conceptos de gastos establecidos en el Programa de Trabajo para la operación del Centro de Extensionismo.

Lo anterior evidencia que el INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora de los recursos del Componente en el Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", no demostró que vigiló y supervisó que los Centros de Extensionismo cumplieran con sus obligaciones establecidas en los Convenios, así como en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, situación que originó que, a la fecha de la revisión (junio 2018), 9 Centros de Extensionismo no acreditaran la conclusión y cumplimiento de acciones y metas que se pretendía alcanzar, ni demostraran que con los recursos otorgados se beneficiaron, con cursos de capacitación y asistencia técnica, a los productores inscritos en el padrón de

beneficiarios de la SAGARPA, y que la aplicación de los recursos se realizara con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

2017-0-08100-15-0301-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control y acciones necesarias para que en los instrumentos jurídicos que suscriba la Instancia Ejecutora del Componente del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo" con las instancias que se designen para la operación de los Centros de Extensionismo, se establezcan los plazos perentorios para la entrega del Programa de Trabajo y de los Informes físico y financiero Parcial y Final, así como la cantidad de cursos, el tipo y temas de capacitación por impartir; el alcance territorial; el plazo máximo de ejecución de la capacitación y del cumplimiento de metas; el desglose de los conceptos de gasto y las actividades en las que se destinaran los recursos ministrados para la operación de los Centros de Extensionismo; ello, a fin de garantizar que la aplicación de los recursos federales destinados a estos fines se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

2017-9-0819H-15-0301-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", transfirieron 13,444.6 miles de pesos a 3 Centros de Extensionismo en abril y mayo de 2018, entre seis y siete meses posteriores a la fecha establecida en el "Calendario de Ejecución de Acciones y Metas" del Segundo Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración suscrito por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., para la operación de los recursos del Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", en el cual se establece que se darán por concluidas las obligaciones emanadas del mismo y el cierre de las acciones a más tardar el 31 de marzo de 2018; asimismo, no vigilaron ni supervisaron que los Centros de Extensionismo cumplieran con sus obligaciones establecidas en los Convenios, así como en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, situación que originó que, a la fecha de la revisión (junio 2018), las Instancias Operativas no acrediten la conclusión y cumplimiento de acciones y metas que se pretendía alcanzar con la operación de 4 de los 9 Centros de Extensionismo, ni demostraron que con su ejecución se beneficiaron, con cursos de capacitación y asistencia técnica, a los productores inscritos en el padrón de beneficiarios de la SAGARPA, además de no garantizarse que la aplicación de los recursos se realizara con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

2017-2-0819H-15-0301-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,444,625.00 pesos (veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de recursos federales transferidos por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., correspondientes al presupuesto del ejercicio 2017 del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo" a una asociación civil para la operación de un Centro de Extensionismo para capacitar a 5,000 productores, sin que dicha persona moral acreditara la aplicación de los recursos ministrados, toda vez que no presentó comprobantes fiscales y transferencias bancarias que acrediten el ejercicio de 5,244,867.60 pesos (cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 60/100 m.n.); destinó 19,009,639.42 (diecinueve millones nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 42/100 m.n.) en conceptos de gasto sin demostrar que se encuentran vinculados con la operación del Centro de Extensionismo y que fueron presupuestados en el Programa de Trabajo que autorizó la Instancia Ejecutora; y 1,190,117.98 (un millón ciento noventa mil ciento diecisiete pesos 98/100 m.n.) se encontraban depositados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos sin demostrar que estaban comprometidos para los fines que fueron otorgados, por lo que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

2017-2-0819H-15-0301-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,604,123.91 pesos (un millón seiscientos cuatro mil ciento veintitrés pesos 91/100 m.n.), por concepto de recursos federales transferidos por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., correspondientes al presupuesto del ejercicio 2017 del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", a una asociación civil para la operación de un Centro de Extensionismo para la capacitación de 3,600 productores, sin que ésta acreditara, con los comprobantes fiscales y las transferencias bancarias o los estados de cuenta, la aplicación de los recursos.

2017-2-0819H-15-0301-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,500,000.00 pesos (veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de recursos federales transferidos por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., correspondientes al presupuesto del ejercicio 2017 del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", a una asociación civil para la operación de un Centro de Extensionismo con la finalidad de capacitar a 2,500 productores, sin que demostrara con los expedientes (programa del evento, fichas de registro de los productores participantes, listas diarias de asistencia, evaluación de la satisfacción del cliente por participante, memoria fotográfica e informe del evento), con la documentación y con la relación de productores beneficiados que sustente la impartición de los cursos de capacitación, las acciones y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos; asimismo, 248,571.32 pesos (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta

y un pesos 32/100 m.n.) carecen de comprobantes fiscales y de las transferencias bancarias que acrediten su aplicación; 22,087,651.96 (veintidós millones ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 96/100 m.n.) se destinaron a conceptos de gasto sin acreditar que se encuentran vinculados con la operación del Centro de Extensionismo y presupuestados en el Programa de Trabajo autorizado por la Instancia Ejecutora, y 163,776.72 (ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 72/100 m.n.) se encontraron depositados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos otorgados para la operación del Centro de Extensionismo, sin demostrar que estaban comprometidos para los fines que fueron otorgados, por lo que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

2017-2-0819H-15-0301-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,557,607.01 pesos (cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos siete pesos 01/100 m.n.), por concepto de recursos federales transferidos por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., correspondientes al presupuesto del ejercicio 2017 del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", a una asociación ganadera para la operación de un Centro de Extensionismo con la finalidad de capacitar a 3,600 productores, los cuales se destinaron a obras para adecuaciones de instalaciones de dos sitios experimentales del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), sin demostrar que dichos gastos se vinculan con las acciones de capacitación que se efectuaron para beneficiar a los productores.

2017-2-0819H-15-0301-06-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 770,328.00 pesos (setecientos setenta mil trescientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), por concepto de recursos federales transferidos por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., correspondientes al presupuesto del ejercicio 2017 del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo", a una asociación civil para la operación de un Centro de Extensionismo con la finalidad de capacitar a 2,000 productores, sin acreditar que estaban comprometidos para los fines que fueron otorgados, por lo que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación, los cuales se encontraron al mes de junio de 2018 depositados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos otorgados para la operación del Centro de Extensionismo.

15. Cumplimiento del INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

El INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, no acreditó que cumplió con las acciones, metas y obligaciones establecidas en los dos Convenios de Colaboración que formalizó con la SAGARPA por conducto de la DGDCER como Unidad Responsable para la operación del Concepto de Apoyo "Extensionistas" y "Centros de

Extensionismo”, toda vez que no demostró que, a la fecha de la revisión (junio 2018), se proporcionó a la DGDCER la documentación soporte, entregables y productos generados que demuestren la ejecución y conclusión de los trabajos realizados para la operación del Componente, no obstante que los calendarios de ejecución de ambos convenios establecen, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, respectivamente y, en consecuencia, no cuentan con el informe final y de Cuenta Pública que contiene los resultados alcanzados; ni con el acta de cierre finiquito correspondiente al término de las acciones; el control y registro detallado de la aplicación de los recursos, así como el avance pormenorizado de las acciones del Componente y los reportes trimestrales en el Sistema Único de Registro (SURI).

Asimismo, se identificó que el INCA Rural, A.C., acreditó que entregó a la DGDCER los informes físico y financiero mensuales; sin embargo, no acreditó que presentó los informes trimestrales del avance en la ejecución del Componente.

Cabe mencionar que para la evaluación y seguimiento de ambos convenios, se contó con una Comisión integrada por la DGDCER y el INCA, Rural, A.C., tal como se mencionó en el resultado 4 de este informe; no obstante, con la revisión de las actas de dicha comisión, no se evidenciaron las acciones que realizó la Unidad Responsable para vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones y acciones a cargo de la Instancia Ejecutora conforme a los calendarios de ejecución, ni demostró que señaló a ésta las estrategias operativas y metodológicas y, en su caso, los ajustes a los procedimientos de la operación a efecto de que los recursos del Componente fueran utilizados en tiempo y forma, y así garantizar que fueran utilizadas con oportunidad dentro de los plazos establecidos en el Programa de Trabajo que se autorizó para cumplir con la operación del Componente. Asimismo, ante la falta de entrega de los informes trimestrales y de finiquito, así como de la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos en los conceptos de gasto establecidos, la DGDCER no demostró que haya solicitado a la Instancia Ejecutora la devolución de la cantidad no ejercida, o bien, la parte proporcional de los recursos ministrados para cumplir con la operación del Componente.

2017-9-08114-15-0301-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, no vigilaron ni supervisaron en todo momento el cumplimiento de las obligaciones y acciones a cargo de la Instancia Ejecutora conforme a los calendarios de ejecución; ni demostraron que señalaron a ésta las estrategias operativas y metodológicas, y en su caso, los ajustes a los procedimientos de la operación a efecto de que los recursos del Componente fueran utilizados en tiempo y forma, a fin de garantizar que fueran empleados con oportunidad dentro de los plazos establecidos en el Programa de Trabajo que se autorizó para dar cumplimiento a la operación del Componente. Asimismo, ante la falta de entrega de los informes trimestrales y de finiquito, así como la documentación

que acredite los avances y la conclusión de los compromisos en los conceptos de gasto establecidos, no demostraron que solicitaron a la Instancia Ejecutora la devolución de la cantidad no ejercida o de la parte proporcional de los recursos ministrados para dar cumplimiento a la operación del Componente.

2017-9-08I9H-15-0301-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, no demostraron que proporcionaron a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural la documentación soporte, entregables y productos generados que demuestren la ejecución y conclusión de los trabajos realizados para la operación del Componente, no obstante, que los calendarios de ejecución de ambos convenios establecen como fecha límite el 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, respectivamente, y en consecuencia no cuentan con el informe final y de Cuenta Pública que contiene los resultados alcanzados; el acta de cierre finiquito correspondiente al término de las acciones; el control y registro detallado de la aplicación de los recursos, así como el avance pormenorizado de las acciones del Componente y los reportes trimestrales en el Sistema Único de Registro (SURI).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 122,394,044.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 8 Recomendaciones, 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 12 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyo a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Por lo que se refiere al Concepto de Apoyo Extensionistas, se determinaron pagos por 410.0 miles de pesos a 11 prestadores de servicios sin contar con los contratos de prestación de servicios ni presentaron al INCA Rural, A.C., los entregables respectivos; pagos por 6,060.5 miles de pesos a 155 prestadores de servicios sin acreditar que cumplieron con la presentación de los entregables ni con los comprobantes fiscales; pagos por 24,456.0 miles de pesos a 709 prestadores de servicios, los cuales cuentan con los entregables, sin embargo, carecen de los comprobantes fiscales; pagos por 3,438.5 miles de pesos a 93 prestadores de servicios, los cuales si bien cuentan con los comprobantes fiscales, carecen de los entregables que acrediten la prestación de los servicios; pagos por 736.6 miles de pesos a prestadores de servicio sin acreditar su procedencia con los comprobantes fiscales y entregables, los cuales corresponden a una diferencia entre los pagos reportados por INCA Rural, A.C., y los pagos identificados en los estados de cuenta bancarios de la instancia ejecutora; retiros de la cuenta bancaria por 1,188.1 miles de pesos sin que el INCA Rural, A.C. acreditara que corresponden al pago de servicios de extensionistas y coordinadores; pagos por 6,564.8 miles de pesos sin que el INCA Rural, A.C. acreditara que los servicios y conceptos pagados se destinaron para cumplir con la implementación, ejecución y seguimiento del concepto de apoyo “Extensionistas”; asimismo, no demostró el destino final de 22,619.0 miles de pesos.

En el Concepto de Apoyo “Centros de Extensionismo”, se determinó que cuatro Centros de Extensionismo no acreditaron, con los comprobantes fiscales, la aplicación de 7,097.6 miles de pesos; dos Centros de Extensionismo destinaron 45,654.9 miles de pesos en conceptos de gasto sin que se demostrara que los mismos correspondieran al Componente en el Concepto de Apoyo “Centros de Extensionismo”; transfirió 2,124.2 miles de pesos a 3 Centros de Extensionismo, los cuales, al mes de mayo de 2018, se encontraban depositados en las cuentas bancarias en las que administraron los recursos sin demostrar que estaban comprometidos para los fines que fueron otorgados, por lo que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación; el INCA Rural, A.C., no demostró que los 2,044.0 miles de pesos que SAGARPA ministró para los gastos de operación del Concepto “Centros de Extensionismo” se destinaron para cumplir con la implementación, ejecución y seguimiento de dicho concepto de apoyo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación contó con su Reglamento Interior y con manuales de Organización General y de Procedimientos vigentes en 2017, validados, autorizados, actualizados y acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Verificar que las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) contaron con los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la ejecución y operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva (Componente), así como con los ordenamientos legales que regulan su operación.
3. Verificar que las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se correspondan con las reportadas en la Cuenta Pública 2017, y que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas y justificadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
4. Comprobar que las cuentas por liquidar certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Verificar que la entidad fiscalizada determinó los montos máximos de los conceptos de apoyo con base en criterios redistributivos y que estableció los mecanismos de operación, control, supervisión y seguimiento que garantizaron la aplicación de los recursos del Componente en los conceptos de apoyos a "Extensionistas" y a los "Centros de Extensionismo".
6. Verificar que la Unidad Responsable (UR) designó a la Instancia Ejecutora (IE) de conformidad con las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017; que la IE contó con la experiencia, la capacidad técnica operativa y la cobertura territorial para llevar a cabo la operación del Componente, y que las obligaciones para su ejecución se formalizaron mediante los instrumentos jurídicos que garanticen la adecuada operación, ejecución, control y seguimiento del Componente para los conceptos de apoyo de "Extensionistas" y de los "Centros de Extensionismo".
7. Verificar que la DGDCER estableció las acciones y metas por realizar por la IE para dar cumplimiento a la operación del Componente en los conceptos de apoyo de "Extensionistas" y de "Centros de Extensionismo", en función de las necesidades identificadas en los planes Estratégicos Estatales, así como en las prioridades nacionales.
8. Comprobar que la DGDCER, con el apoyo de la IE, publicaron las convocatorias para los profesionistas interesados en prestar servicios de "Extensionistas y de los Coordinación de Extensionistas"; asimismo, que el proceso de evaluación, selección y contratación de

los aspirantes se realizó en cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2017, así como en las necesidades nacionales y estatales.

9. Comprobar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva por los Conceptos de Apoyo "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo" se corresponden con lo reportado en la Cuenta Pública, así como comprobar que los apoyos se ajustaron a los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el ejercicio 2017.
10. Verificar que la IE celebró los instrumentos jurídicos con las asociaciones civiles personas morales designadas para desempeñarse como "Centros de Extensionismo", y que éstos garantizaron la aplicación, control y ejercicio de los recursos otorgados para la ejecución de los servicios de extensión y capacitación a pequeños productores, bajo criterios de objetividad, equidad y transparencia.
11. Constatar que la DGDCER y el INCA Rural, A.C., cumplieron con las obligaciones establecidas en los Convenios Generales de Colaboración para la operación del Componente en los Conceptos de Apoyo "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo", y que el INCA Rural, A.C., cumplió y entregó a la DGDCER los expedientes, informes mensuales, trimestrales y final de los avances, y conclusión en la ejecución de las acciones y metas establecidas para dar cumplimiento a la operación del Componente, de acuerdo con los plazos, condiciones y características establecidas en los instrumentos jurídicos.
12. Verificar que la DGDCER efectuó supervisiones para constatar que los Conceptos de Apoyo "Extensionistas" y "Centros de Extensionismo" fueron otorgados en servicios de extensionismo y capacitación a los pequeños productores que se encuentran registrados en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA.
13. Comprobar, mediante visitas domiciliarias a las asociaciones civiles personas morales designadas como "Centros de Extensionismo", que éstas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el cumplimiento con sus obligaciones establecidas en los convenios celebrados, y que los recursos a ellas transferidos se destinaron para los fines que fueron otorgados en cumplimiento de los objetivos del componente.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.) como entidad de participación estatal mayoritaria sectorizada a la SAGARPA.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. 2; Art. 74 Par. 2; Art. 75 Frac. II, III, IV y V; Art. 77.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 45.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Art. 2 penúltimo párrafo; Art. 5 Frac. X; Art. 7 Frac. IX; Art. 8 Frac. XVI; Art. 9 Frac. XXIX; Art. 17 Frac. XX; Art. 32 Frac. XVII.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, Art. 5 Frac. I Facultades Inc. A, D, E, O y T y Frac. II. Obligaciones Inc. I e L; Art. 8 Par. 4; Art. 9 Frac. I Facultades Inc. F y Frac. II Obligaciones Inc. F, G, M, W y BB.

Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017, numeral VII.2 Designación de Instancia Ejecutora, participante en la operación y ejecución de los apoyos de los Componentes 2017 de la SAGARPA Inc. ii.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, Art. 52 Frac. V; Art. 54 Frac. I Extensionistas Inc. B, F Anexo IX, G, H, I Anexo X numeral 7, J y K, y Frac. II. Centros de Extensionismo Par. 1, 3, 4, 5 y 6.

Convocatoria a profesionistas interesados en participar en el Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, bajo el Concepto de Apoyo a "Extensionistas" para el ejercicio 2017, apartado "Bases" Inc. A Requisitos Inc. B Registro de los participantes.

Convenio General de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Concepto de Apoyo "Extensionistas" Cláusula SEXTA Inc. a) Servicios de Extensionismo y de Coordinación Frac. II y III, y Cláusula SÉPTIMA Frac. I numeral I.2, Inc. a), Inc. b), Inc. d) e Inc. f), y Frac. II numeral II.9. y Cláusula OCTAVA.

Convenio General de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores Concepto de Apoyo "Centros de Extensionismo" Cláusula SEXTA Inc. a), y Cláusula SÉPTIMA Frac. I, numeral I.2, Inc. a), Inc. b), Inc. d) e Inc. f) , y Frac. II numeral II.9, y Cláusula OCTAVA.

Convenios de Concertación suscritos por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., y las Instancias Operativas que operaron como Centros de Extensionismo, Cláusulas SEGUNDA.- DE LA APORTACIÓN y SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

Contratos de prestación de servicios celebrados entre el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. y, los Extensionistas y Coordinadores de Extensionistas, Cláusula Primera "Objeto del Contrato", Cuarta "Precio Convenido", y Trigésima Primera "Administración y Vigilancia del Contrato".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.